

pital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103^o de la Independencia, 84^o de la Restauración y 17^o de la Era de Trujillo.

RARAE L. TRUJILLO.

Decreto No. 3793 que concede al Dr. Eduardo Chermont de Brito la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.— G. O. No. 6578, del 3 de Febrero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3793.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República.

VISTA la Ley número 1113, promulgada el día 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Doctor Eduardo Chermont de Brito; y,

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al señor Doctor Eduardo Chermont de Brito la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Comendador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103^o de la Independencia, 84^o de la Restauración y 17^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3794, que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de San José de Los Llanos sobre servicios en los cementerios de la común.— G. O. No. 6504, del 19 de Septiembre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3794.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 25^o de la Constitución,

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo, los artículos 4^o, 5^o, 6^o y 11^o de la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de San José de los Llanos, en fecha 11